



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número 1557 de 2013

11 JUN 2013

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes:
Premio nacional de investigación teatral, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor del
ganador"

**LA VICEMINISTRA DE CULTURA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL
DESPACHO DE LA MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la
Ley 397 de 1997 y el Decreto 1118 del 31 de mayo de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 162 del 30 de enero de 2013, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2013 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2013**";

Que mediante Resolución No. 1181 del 9 de mayo de 2013, se designaron como jurados para la convocatoria "*Premio nacional de investigación teatral*", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Premio nacional de investigación teatral	Teatro y circo	Rafael Enrique Pulecio Mariño	C.C. 17.103.021
		Carlos José Reyes Posada	C.C. 17.038.063
		Jorge Manuel Eduardo Pardo Acosta	C.C. 19.256.360

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día once (11) de junio de 2013, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Premio nacional de investigación teatral*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premio nacional de investigación teatral, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor del ganador"

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2583	Grupo Constituido	Teatro Inverso	Marina Liliana Hurtado Saenz	C.C. 51.828.098	Rastros sin rostro: de la creación a la investigación	\$40.000.000 y la publicación de la investigación	32313 del 30 de enero de 2013

Mención:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3531	Persona Natural	Johan Liliana Jiménez Malagón	C.C. 52.355.468	"Ramilletes: Desmontar un texto, montar un juego"

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "Premio nacional de investigación teatral" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32313 del 30 de enero de 2013;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria "Premio nacional de investigación teatral";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Premio nacional de investigación teatral" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2583	Grupo Constituido	Teatro Inverso	Marina Liliana Hurtado Saenz	C.C. 51.828.098	Rastros sin rostro: de la creación a la investigación	\$40.000.000 y la publicación de la investigación	32313 del 30 de enero de 2013

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo se hará en un (1) solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura, y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT, carta de compromiso, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), y formato de radicación a terceros firmado.

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premio nacional de investigación teatral, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor del ganador"

ARTÍCULO CUARTO: Otorgar una mención de honor al siguiente proyecto:

Mención:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3531	Persona Natural	Johan Liliana Jiménez Malagón	C.C. 52.355.468	"Ramilletes: Desmontar un texto, montar un juego"

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "Premio nacional de investigación teatral", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32313 del 30 de enero de 2013.

ARTÍCULO SEXTO: Es derecho del ganador de la convocatoria "Premio nacional de investigación teatral", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el siguiente:

- La publicación de la investigación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes del ganador de la convocatoria "Premio nacional de investigación teatral", los contemplados en los requisitos generales de participación establecidos en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2013".

ARTÍCULO OCTAVO: El ganador podrá acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 11 JUN 2013



MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
Viceministra de Cultura encargada de las funciones
del Despacho de la Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: [Signature], Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: [Signature], Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura [Signature]